OBJETO: CONTRATAR LA "COMPRAVENTA DE EQUIPOS BIOMEDICOS EN CUMPLIMIENTO LA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 2141 DE 2025 CELEBRADO CON LA GOBERNACION DEL TOLIMA."

PLIEGO DE CONDICIONES

MODALIDAD: CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No 005 DE 2025

Se convoca a todas las veedurías ciudadanas a ejercer vigilancia del presente proceso informa preventiva, permanente y posterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo270 Constitución Política de Colombia.

Agosto DE 2025

I. INTRODUCCIÓN

El Hospital Especializado Granja Integral de Lérida Tolima ESE, pone a disposición de los interesados el proyecto de términos de condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato que tiene el siguiente objeto: **"COMPRAVENTA DE EQUIPOS BIOMEDICOS EN CUMPLIMIENTO LA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 2141 DE 2025 CELEBRADO CON LA GOBERNACION DEL TOLIMA."**

Los análisis de conveniencia y oportunidad que incluyen el estudio de mercado, el proyecto de termino de condiciones y los términos de condiciones definitivos, así como cualquiera de sus anexos estará a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

La selección del contratista se realiza a través de CONVOCATORIA PUBLICA DE MAYOR CUANTIA, aclarando que de acuerdo con lo establecido por el articulo 195 No 6 de la Ley 100 de 1993 su ejecución se somete al derecho privado, de conformidad con lo Establecido en el Estatuto de Contratación del Hospital Especializado Granja Integral de Lérida Tolima ESE.

II. ASPECTOS GENERALES

A. JUSTIFICACION Y ANTECEDENTES

El Hospital Especializado Granja Integral de Lérida Tolima ESE, es una entidad del estado que presta los servicios de salud mental y debe garantizar a todos los usuarios del mismo la prestación de los servicios dentro de los parámetros de oportunidad, calidad y eficiencia.

El Hospital Especializado Granja Integral de Lérida Tolima ESE, requiere realizar el proceso de **"COMPRAVENTA DE EQUIPOS BIOMEDICOS EN CUMPLIMIENTO LA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 2141 DE 2025 CELEBRADO CON LA GOBERNACION DEL TOLIMA."**

El Hospital Especializado Granja Integral E.S.E, entidad prestadora de servicios de salud mental tiene habilitado el servicio de hospitalización con una capacidad de 116 camas dentro de la cuales se encuentran los servicios de Unidad de Agudos, Hombres, Mujeres, UAICA y Enfermedades Mentales Persistentes, para la adecuada prestación de éste

servicio necesita los equipos biomédicos para garantizar la prestación de Servicios especializados para la atención en Salud mental.

Ésta compraventa es indispensables para la prestación de servicios del área asistencial, han generado que desde años atrás el hospital limite su capacidad ocupacional en camas, lo que ha conllevado que pacientes sean remitidos a otros centros asistenciales fuera del del Departamento.

Los equipos que se requieren o pretenden adquirir deben ser adquiridos o suministrados por una empresa que cuente con la experiencia en el suministro o compraventa de este tipo de equipos biomédicos, que cumpla las normas técnicas, de seguridad, ambientales y sanitarias, que garantice insumos y materiales de calidad, que garantice la inocuidad, operada con personal profesional especializado, técnico, operativo calificada y certificado, con los equipos.

Para garantizar la adecuada y permanente prestación de los servicios bajo responsabilidad del hospital, se requiere adelantar el proceso precontractual y contractual de un operador especializado para el suministro de equipos biomédicos.

B. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

El Hospital Especializado Granja Integral Tolima Empresa Social del Estado, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en https://hegranjalerida.org/ y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II

.

C. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

}

D. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DE LOS TERMINOS DE CONDICIONES

- El orden de los capítulos y numerales de los términos no debe ser interpretado como un grado de prelación entre los mismos.
- Los títulos de los capítulos y numerales utilizados en los términos, sirven solo como referencia y no afectaran la interpretación de su texto.
- Los plazos establecidos en los términos se entenderán como días hábiles y mes calendario, salvo indicación expresa en contrario.
- Cuando el día de vencimiento de un plazo fuese un día no hábil para la entidad, o cuando está no ofrezca atención al público durante ese día, por cualquier razón, dicho vencimiento se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente.
- En caso de que exista una contradicción entre el contenido establecido los términos de condiciones y lo establecido en los análisis de conveniencia y oportunidad o anexos, primará lo señalado en los términos de condiciones en su versión definitiva.
- Las palabras expresamente definidas en este término de condiciones deben ser entendidas únicamente en el sentido que a las mismas se les conceda según su definición.
- Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen, y en todo caso prevalecerán sobre los términos de condiciones.
- Para la preparación y presentación de las ofertas los oferentes deberán investigar e inspeccionar todo lo concerniente a la naturaleza de las actividades e informarse de todas las condiciones de acuerdo con los requerimientos técnicos de la prestación del servicio.
- El oferente deberá informarse de todas las regulaciones tributarias vigentes en Colombia; por lo tanto, al preparar la oferta deberá tener en cuenta todos los gastos legales, retención en la fuente, derechos, tasas, contribuciones e impuestos a que haya lugar por ley, que puedan afectar sus precios y hayan de causarse durante la ejecución del contrato.
- **LA PROPUESTA ASÍ COMO LOS DEMÁS DOCUMENTOS QUE EL PROPONENTE DEBA PRESENTAR CON OCASIÓN AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, DEBE SURTIRLO A TRAVÉS DE LA PAGINA DEL PORTAL DE CONTRATACIÓN SECOP II** WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO. **RAZÓN POR LA CUAL LOS PROVEEDORES DEBERÁN ESTAR PREVIAMENTE INSCRITOS EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II Y LA CREACIÓN DEL USUARIO PROVEEDOR O PROPONENTE PARA LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ ESTAR DE CONFORMIDAD A LO INDICADO POR EL MANUAL DE LA PLATAFORMA SECOP II.**

- La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y el Hospital Especializado Granja Integral de Lérida Tolima ESE, según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante el proceso de selección y hasta la suscripción del contrato, so pena de hacerse acreedor de las sanciones previstas en el Estatuto de Contratación, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
- **NOTA 1: Los proponentes deben presentar sus ofertas desde la PLATAFORMA SECOP II www.colombiacompra.gov.co; en los formatos contenidos en los anexos los términos de condiciones, en las fechas establecidas en el cronograma y acompañada de los documentos requeridos.**
- **NOTA 2: La única manera de recibir observaciones, propuestas y demás documentos por fuera de la página de SECOP II www.colombiacompra.gov.co para la presente licitación, será cuando el proponente presente CERTIFICADO DE INDISPONIBILIDAD de la plataforma de SECOP II, demostrando la imposibilidad de hacerlo de acuerdo a las fechas estipuladas para el cronograma**, **por tanto se recibirán en medio magnético a través del correo** contratacion@hegranjalerida.org **deben cumplir con las condiciones establecidas en los manuales vigentes establecidos por Colombia Compra Eficiente para el efecto.**

E. COMUNICACES

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito a través de la plataforma SECOP II.

De conformidad con lo establecido el Estatuto de Contratación de la entidad- Acuerdo No. 005 de 03 de junio de 2014, “POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN PARA LA E.S.E. SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ESPECIALIZADO GRANJA INTEGRAL DE LERIDA (TOLIMA)”. Y el acuerdo No. 005 de 06 de septiembre de 2020 donde se modifica parcialmente el estatuto de contratación, en el cual señala que la entidad utilizará a partir de le expedición de la presente resolución la plataforma SECOP II como medio de publicación de los procesos contractuales, en atención a las políticas y plazos fijados por Colombia Compra Eficiente.

Teniendo en cuenta lo anterior los términos de condiciones junto con el análisis de conveniencia y oportunidad y sus anexos, permanecerá publicado en el portal único de contratación SECOP II, página www.colombiacompra.gov.co, para consulta de todos los interesados.

Cualquier interesado puede solicitar aclaraciones adicionales, que la entidad contratante responderá mediante comunicación escrita, la cual remitirá al interesado y publicará en el SECOP II. Cualquier comunicación deberá presentarse a través de la plataforma SECOP II.

La consulta o su respuesta no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de la propuesta y en consecuencia las condiciones de los términos y sus adendas habrán de tomarse como se expidieron originalmente.

Las aclaraciones y adendas y demás comunicaciones serán publicadas en el Portal Único de Contratación SECOP II, página www.colombiacompra.gov.co, razón por la cual es responsabilidad del proponente conocer las adendas y aclaraciones y demás comunicaciones que surjan en desarrollo de la presente convocatoria.

Las adendas o la información sobre preguntas y respuestas se publicarán en el término establecido en el cronograma del proceso y dicha información deberá ser tenida en cuenta para la presentación de las propuestas respectivas.

En concordancia con lo establecido en el Estatuto de contratación, la entidad puede modificar los términos de condiciones a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas, tal y como se indica en el cronograma del proceso y dicha información deberá ser tenida en cuenta para la presentación de las propuestas respectivas, tal y como lo establece la ley.

En caso de consorcio o unión temporal la información sobre preguntas y respuestas entregada a uno de los integrantes se considera como recibida por el proponente asociativo.

F. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en español. La oferta y sus anexos deben ser presentados en idioma español. Los documentos con los cuales los proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección que están en una lengua extranjera, deben ser traducidos al español y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al español de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

G. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

H. CIERRE

La oferta deberá ser presentada exclusivamente a través del portal de contratación electrónica de Colombia Compra Eficiente – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co, cumpliendo con las especificaciones allí definidas para la presentación de las ofertas, así como con el cronograma establecido en el proceso.

NOTA: En caso de indisponibilidad de la plataforma SECOP II, se dará aplicación a los pasos del "Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II – establecidos por Colombia compra eficiente(https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf); para tal efecto el correo que aplicará será: contratacion@hegranjalerida.org

El correo de la Entidad indicado anteriormente sólo se aplicará en caso de que sea necesario acudir al "Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II – https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf.

El Hospital Especializado Granja Integral de Lérida Tolima ESE, no asumirá responsabilidad alguna por no tener en cuenta cualquier propuesta que haya sido incorrectamente presentada. No se aceptarán propuestas enviadas por correo electrónico ni en físico.

No se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre del presente proceso de selección, es decir que, una vez presentada la propuesta, no se aceptarán por parte de los proponentes variación alguna en la misma, ni la presentación de documentos o información adicional lo cual no obsta para que la entidad pueda solicitar las aclaraciones que considere necesarias.

La propuesta deberá ser presentada a través de la plataforma SECOP II en la página

www.colombiacompra.gov.co, con todos los documentos, formularios, apéndices y anexos relacionados.

Los documentos se presentarán escritos en idioma castellano y a computadora. Todas las páginas de la propuesta que tengan modificaciones o enmiendas, deberán ser validadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario se tendrán por no escritas.

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, y la entidad en ningún caso, será responsable de los mismos.

Todos los formularios y formatos de la propuesta deberán diligenciarse completamente.

Si algún proponente considera que un formulario en alguna forma impide mencionar o destacar algunos detalles o información que él considera de importancia para la evaluación de su propuesta, deberá presentar además de los formularios correspondientes, toda la información que considere necesaria para complementar su propuesta en un apéndice, marcando claramente la parte específica del formulario de la propuesta, del cual hace parte como apéndice.

La entidad, no asumirá responsabilidad alguna por no tener en cuenta cualquier propuesta que haya sido incorrectamente presentada.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo electrónico ni en físico, solo las presentadas en la plataforma de SECOP II

Se recomienda presentar con la debida antelación las propuestas, por cuanto llegada la hora fijada para el cierre en la plataforma SECOP II, no se reciben más propuestas.

I. RECOMENDACIONES IMPORTANTES PARA LOS PROPONENTES

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.

2. Examinar rigurosamente el análisis de conveniencia y oportunidad y su contenido, el contenido de los términos de condiciones y sus anexos, toda vez que hacen parte integral del presente proceso y es de su exclusiva responsabilidad conocer su contenido y cerciorarse de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.

3. Para poder presentar propuesta para el presente proceso, es necesario estar previamente registrado en el SECOP II. Los proponentes singulares en su correspondiente calidad de persona natural o jurídica y los plurales, como consorcio o unión temporal, según sea el caso. En consecuencia, es obligatorio que el nombre con el cual participan sea el mismo con el cual están registrados en el SECOP II, es decir, que su registro debe corresponder a su naturaleza jurídica.

4. Verifique que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para participar en el presente proceso de selección.

5. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.

6. Adelante oportunamente, los trámites tendientes a la obtención de los documentos que debe allegar con la propuesta y verifique que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en el presente proyecto de pliego de condiciones.

7. Tenga en cuenta el valor del proceso y su forma de pago.

8. Suministre toda la información requerida en los pliegos de condiciones, dando cumplimiento a las disposiciones legales vigentes.

9. Diligencie totalmente los formatos de los pliegos de condiciones.

10. Presente la oferta única y exclusivamente en el portal de contratación SECOP II. El proponente será responsable por los datos, informes, documentos y resultados que suministre durante el proceso de selección, así como de aquellos que entregue durante la ejecución del contrato, si es seleccionado.

11. Todos los gastos en que incurra el proponente con ocasión de la preparación y presentación de la propuesta correrán por su cuenta y la entidad no asume responsabilidad de reembolso alguno.

12. El término de validez de la propuesta se extenderá hasta la fecha del vencimiento de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, cuando el proponente no haya fijado uno diferente; en caso de que lo haya fijado, éste no podrá ser inferior a la fecha anteriormente reseñada.

13. Revise la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que sea otorgada a favor Hospital Especializado Granja Integral de Lérida Tolima Empresa Social del Estado. Nit 800.116.719-8

    i. Como tomador figure su razón social completa, incluyendo la sigla. Esto último siempre y cuando ésta también se incluya en el correspondiente certificado de existencia y representación legal. En el caso de Consorcios y Uniones Temporales deberán figurar todos y cada uno de los integrantes de estos junto con el porcentaje de participación.

    ii. Que el valor asegurado corresponda al fijado en este documento.

    iii. Que el objeto y el número de esta coincida con el de la propuesta que presenta.

    iv. Esté suscrita por el asegurador.

14. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso, pues EN NINGÚN CASO EL PORTAL DE CONTRATACIÓN SECOP II RECIBIRÁ PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO.

15. Los proponentes con la sola presentación de su propuesta autorizan a la entidad a verificar toda la información que en ella suministren. El Hospital se reserva el derecho de solicitar aclaraciones y documentación en condiciones de igualdad para todos los proponentes sobre los requisitos que no afecten los factores de ponderación de las ofertas (asignación de puntaje), y deberán ser entregados por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación conforme lo establece la Ley 1150 de 2007, Parágrafo 1 del Artículo 5º sobre la selección objetiva, modificado por el artículo 5 de la ley 1882 del 2018.

16. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la de uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, la entidad pública podrá rechazar la propuesta y dar aviso a las autoridades competentes, esto operará única y exclusivamente si la inexactitud incide en la calificación o permite cumplir un factor excluyente.

17. Toda consulta al proceso deberá formularse por los usuarios debidamente registrados en el SECOP II, a través de mensaje enviado a esta misma plataforma. En ningún caso se atenderá consultas telefónicas ni personales. Toda solicitud,

observación o documento allegado por una vía distinta al SECOP II se tendrá por no recibida.

18. En el evento en que se presente una propuesta con antelación a la fecha y hora límite fijada para el cierre y presentación de las mismas, y la Entidad expida una adenda, el titular de dicha propuesta deberá retirarla y presentarla nuevamente, ya que, de lo contrario, el SECOP II la reporta como **NO VÁLIDA** y no puede ser tenida en cuenta para participar en el proceso.

J. PROPUESTA PLATAFORMA SECOP II.

La propuesta se presentará a través de la plataforma SECOP II, adjuntando cada uno de los documentos y la información solicitada en los pliegos de condiciones debidamente suscrita por la persona legalmente autorizada, en los espacios habilitados para cada uno de los aspectos requeridos por la entidad.

Con relación al diligenciamiento de la propuesta económica, este debe ser debidamente diligenciada y cargada en la plataforma SECOP II, en esta sección de la propuesta solo debe ir información relacionada con el anexo económico.

Una vez presentada la propuesta no se aceptará variación alguna en sus términos, ni la presentación de documentos o información adicional, lo cual no obsta para que la entidad pueda solicitar las aclaraciones que considere necesarias, por tanto, no se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre de la convocatoria.

Se entenderá que en el valor señalado como total de la oferta están incluidos los impuestos, costos y gastos de toda índole en que los proponentes puedan incurrir para la presentación de su oferta, legalización, ejecución y liquidación del(os) contrato(s) resultante(s) de este proceso de selección, que estarán a cargo del proponente o contratista según el caso.

En general, el proponente deberá considerar al momento de formular su propuesta económica la totalidad de las condiciones exigidas por la entidad.

K. RETIRO DE LAS PROPUESTAS

Los Proponentes que opten por entregar su oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siguiendo el procedimiento establecido en el

SECOP II antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

L. PROPUESTAS CONJUNTAS EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, el proponente debe presentar el documento constitutivo del proponente asociativo. El documento constitutivo de la unión temporal o consorcio no podrá ser anterior a treinta (30) días calendario de la fecha de cierre del proceso de selección y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de consorcio o de unión temporal, en el caso de la unión temporal señalando los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad

2. Se deberá designar un representante del consorcio o de la unión temporal, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que la conforman.

3. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal deberá cubrir el plazo de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más.

4. Ningún integrante del consorcio o de la unión temporal, podrá formar parte de otros proponentes que participen en el presente proceso de selección, ni formular propuesta independiente. En el caso de que el proceso sea por grupos, esta condición aplica para el grupo o grupos en los cuales se presente propuesta.

5. Se deberá indicar el nombre del consorcio o unión temporal, el cual no podrá ser modificado dentro del proceso. En el evento que resultare adjudicatario, este será tenido en cuenta para la celebración del contrato y deberá corresponder con la identificación tributaria del proponente asociativo.

6. Las autorizaciones que los órganos de dirección otorguen a los representantes legales de las sociedades integrantes de una propuesta conjunta deben cubrir como mínimo el presupuesto oficial. En el caso de que el proceso sea por grupos, dicha autorización debe cubrir el presupuesto del grupo o grupos en que se participe.

7. Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir, individualmente, con los requisitos establecidos como persona natural o jurídica según sea el caso.

Nota 1: Para poderse presentar como proponente plural para el presente proceso, es necesario estar registrado previamente como unión temporal o consorcio en el SECOP II. En consecuencia, es obligatorio que el nombre con el cual participan sea el mismo con el cual están registrados en el SECOP II.

Nota 2. De conformidad con lo dispuesto en el numeral III de la Guía Rápida para la Creación de Proponentes Plurales en el SECOP II expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, "Para poder participar en procesos de contratación como proponente plural (ya sea para manifestar interés, enviar observaciones, ofertas o firmar contratos), debe actuar exclusivamente desde su cuenta de proponente plural. Cualquier acción realizada desde la cuenta de cualquiera de sus integrantes no es válida para el proponente plural y quedará a nombre del proponente singular. (…)

Los efectos de la presente nota son igualmente aplicables para las subsanaciones remitidas a través de mensajes, en virtud de lo previsto en la guía citada y el lenguaje utilizado en el SECOP II

M. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Adjudicación	Es la decisión final del **HOSPITAL ESPECIALIZADO GRANJA INTEGRAL DE LÉRIDA TOLIMA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO,** expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.

Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre **EL HOSPITAL ESPECIALIZADO GRANJA INTEGRAL DE LÉRIDA TOLIMA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO** y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se
Oferta	Es la propuesta presentada al **HOSPITAL ESPECIALIZADO GRANJA INTEGRAL DE LÉRIDA TOLIMA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO** por los interesados en ser el contratista del Proceso de
Términos de condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en los términos de condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web

2. CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTE INVITACION

2.1 OBJETO

"COMPRAVENTA DE EQUIPOS BIOMEDICOS EN CUMPLIMIENTO LA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 2141 DE 2025 CELEBRADO CON LA GOBERNACION DEL TOLIMA."

1.1 OFERENTES

Podrán participar en la presente invitación las Asociaciones de Profesionales, Cooperativas de Trabajo Asociado, Consorcios y Uniones Temporales y cualquier otro tipo

de Persona natural o jurídica legalmente reconocida que cuente con la idoneidad, experiencia, capacidad y competencia para desarrollar el objeto de la presente invitación.

El Objeto se ejecutará con autonomía administrativa y financiera del contratista, bajo las condiciones generales y particulares establecidas en el presente pliego de condiciones y en el contrato que resulte del proceso y en ningún caso genera relación laboral con el Hospital y el personal que preste los servicios, relación que estará definida directamente por el contratista.

1.2
CRONOGRAMA DE CONVOCATORIA

AVISO DE APERTURA	13 de AGOSTO de 2025 a las 04:00 P.M
PUBLICACION PROYECTO DE PLIEGOS	19 de AGOSTO de 2025 a las 04:30 PM
OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGOS	20 agosto de 2025 hasta las 06:00 p.m (únicamente plataforma SECOPII)
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES	22 de AGOSTO de 2025 hasta las 8:00 a.m
ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA Y PUBLICACIÓN DE PLIEGOS DEFINITIVOS	22 de agosto de 2025 a las 9:30 a.m
OBSERVACIONES A LOS PLIEGOS DEFINITIVOS	25 de AGOSTO de 2025 hasta las 08:00am (únicamente plataforma SECOPII)
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES	27 de AGOSTO de 2025 hasta las 02:00 p.m
FECHA PARA PRESENTAR PROPUESTAS	28 de AGOSTO de 2025 a la 11:00 a.m. (únicamente plataforma SECOPII)
APERTURA DE SOBRES PUBLICACION LISTA DE OFERENTES	28 de AGOSTO de 2025 a las 11:15 a.m.
PUBLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN	01 de septiembre de 2025 hasta las 04: 00:pm
OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN	02 de septiembre de 2025 hasta las 12:00 p. m únicamente plataforma SECOPII)

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES	03 de septiembre de 2025 hasta las 5:00 p.m
ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	04 de septiembre de 2025
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	05 de septiembre de 2025

1. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

2.1 OBJETO DEL CONTRATO.

"COMPRAVENTA DE EQUIPOS BIOMEDICOS EN CUMPLIMIENTO LA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 2141 DE 2025 CELEBRADO CON LA GOBERNACION DEL TOLIMA."

2.2 PLAZO DE CONTRATO.

SESENTA (60) días contados a partir de la firma del acta de inicio.

2.3 CLASE DE CONTRATO.

COMPRAVENTA

EL PRESUPUESTO OFICIAL PARA ESTA CONTRATACIÓN ES HASTA LA SUMA DE MIL SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS ($1.063.889.580). VALOR QUE SERÁ ASUMIDO Y CANCELADO CON RECURSOS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 2141 DE 2025 CELEBRADO CON LA GOBERNACION DEL TOLIMA.", según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 615 de 14 de AGOSTO de 2025, expedido por el Profesional Universitario Área Financiera del Hospital.
.

2.5 FORMA DE PAGO

El Hospital cancelará mediante facturación según elementos entregados durante la ejecución del contrato, los pagos se realizarán dentro de los ciento ochenta (180) días posteriores a la fecha de recibo de los elementos y su respectivo aceptación por parte del Hospital, estos pagos se encuentran sujetos a la disponibilidad de recursos por parte del Hospital.

2.6 GARANTÍAS

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que asume el **CONTRATISTA** con la suscripción y ejecución del contrato, este se obliga a constituir dentro del término dispuesto en el cronograma para la legalización del mismo, póliza que ampare los siguientes riesgos:

1. **Cumplimiento:** cuya cuantía será equivalente al 10% del valor del contrato, que avalará el cumplimiento de cada una de las obligaciones contraídas, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más
2. **Calidad del servicio:** en una cuantía igual al 10% del valor total del contrato y con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más.
3. **correcto funcionamiento de los bienes** en una cuantía igual al 10% del valor total del contrato y con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más.

2.7 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Si el proponente favorecido no suscribe el contrato dentro de los términos de legalización dispuestos en el cronograma del proceso de selección; rehúsa o descuida otorgar las pólizas, requeridas en el presente pliego de condiciones el Hospital hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, sin perjuicio de la persecución del pago de la indemnización de perjuicios que con ello se haya causado.

A los proponentes no favorecidos se les devolverá, si así lo solicitan, la garantía de seriedad de la oferta, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación.

2.8 CESIÓN DEL CONTRATO

El proponente que sea seleccionado no podrá ceder las obligaciones adquiridas en virtud del contrato, salvo el consentimiento expreso y escrito de la Gerencia del Hospital.

2.9 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1. El contratista se obliga para el HOSPITAL a entregar los insumos contratados en la Bodega del Almacén del Hospital Granja integral, según se haya solicitado por parte del Hospital, de acuerdo con el programa de entregas o las solicitudes de entrega expedido por tal oficina y en cumplimiento de las especificaciones técnicas de los productos.
2. Los productos a entregar deberán guardas identidad y congruencia con las características técnicas de los insumos ofertados y contratados.
3. EL CONTRATISTA no podrá exigir ningún emolumento al HOSPITAL para la entrega de los equipos biomédicos.
4. Garantizar la calidad de los productos objeto del presente contrato;

5. Actuar de buena fe durante todo el desarrollo del contrato, e informar oportunamente al CONTRATANTE sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato;
6. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF) de acuerdo a lo dispuesto por la Ley, del personal a su cargo para la ejecución del contrato;
7**.** Gestionar la legalización del contrato y su acreditación ante el Contratante en forma oportuna;
8. Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del Contrato**.**
9. El Contratista deberá estar en capacidad de realizar cambios y/o solucionar discrepancias que se presenten con los elementos objeto del contrato sin que esto tenga costo adicional para la Empresa Social.
10. Hacer entrega de la factura al área de almacén para su respectivo ingreso**.**
11. Asumir los gastos y costos que demande el transporte, para el cumplimiento del objeto contractual.

2. CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LA INVITACIÓN

3.1 Aclaración y/o Modificación a los Términos de Invitación.

Mediante adendas, el HOSPITAL podrá hacer las modificaciones que considere convenientes a los términos de invitación. Estas adendas formarán parte integral de este documento y serán publicados en SECOPII y en la página WEB http://www.hegranjalerida.org y serán remitidos a todos los que lo hayan adquirido y entregado la información solicitada.

Las propuestas deberán contener:

3.2 Documentos legales.

a. Carta de ofrecimiento de servicios en la cual indicará la conformidad con los términos de la referencia, nombre del representante legal, identificación, dirección del oferente y teléfono. Así mismo, manifestar que no está incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley para la presentación de la propuesta, ni para la celebración del contrato, y que, en caso de sobrevenir alguna inhabilidad o incompatibilidad, se hará responsable frente al Hospital, y frente a terceros por los perjuicios que se ocasionen. **(Anexo 1)**

b. Certificado de Existencia y Representación Legal vigente expedido por la Cámara de Comercio para Persona Jurídica con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes

anterior a la fecha de presentación de la propuesta. Si de los documentos aportados se desprende que las facultades del Representante Legal están restringidas, el proponente deberá adjuntar el certificado de la Asamblea, Junta Directiva o Junta de Socios, según sea el caso, en donde conste la autorización dada al representante legal para comprometer a la persona jurídica según sus estatutos.

c. Registro Único de Proponentes, en firme a la fecha de cierre de la presente invitación clasificado con mínimo dos (2) de los siguientes códigos 411162, 421418.

d. Para el caso de Cooperativas de Trabajo Asociado adjuntar Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, Régimen de Compensaciones y régimen de previsión social debidamente inscritos ante la autoridad competente; certificación en la que conste que todos los cooperados han tomado cursos de formación en cooperativismo.

e. En caso de uniones temporales o Consorcios: Indicar si su participación es a título de consorcio o de unión temporal. En ambos casos, indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros en la propuesta y en su ejecución. No podrán darse cambios sin el consentimiento previo del HOSPITAL. Suministrar el documento de constitución del consorcio o unión temporal. Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o unión temporal y, señalar las reglas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

   Las personas o firmas que integran el consorcio o unión temporal deben cumplir requisitos legales y habilitantes. Al Igual que acompañar los documentos requeridos en los pliegos de condiciones. La propuesta debe estar firmada por el representante que hayan designado para tal efecto las personas naturales o jurídicas que lo integran, caso en el cual deberá adjuntarse el documento que lo acredite como tal. Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros sin obtener la autorización previa o expresa del Hospital. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal. Cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberán tener por objeto la prestación de los servicios indicados en el objeto contractual.

Este proceso de selección se adelanta bajo las condiciones de la plataforma SECOP II, por tanto, en caso de presentar la propuesta bajo la figura de proponente plural (CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES) se deberán realizar todos los tramites de la propuesta por medio de la plataforma mencionada. Para el efecto, se informa que existe una guía de Colombia Compra Eficiente que podrá encontrar en el siguiente ink: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170323_guia_proponente_plural_version_revisada.pdf

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.
Cada uno de los miembros del Consorcio o unión Temporal debe cumplir todos los requisitos habilitantes.

f. Certificación del revisor Fiscal y/o Representante legal de paz y salvo del proponente por pagos de aportes parafiscales y/o aportes especiales según el caso y al sistema de seguridad social (Persona Jurídica). Y/o pagos de seguridad Social en Salud Pensiones, Riesgos Laborales, y Parafiscales del Proponente y de sus Trabajadores (Personas Naturales), al momento de la presentación de la propuesta. Dicha certificación debe corresponder a los pagos de los últimos seis (6) meses.

g. Copia del RUT actualizado con uno de las siguientes actividades económicas clasificadas en uno de los siguientes códigos 5136 fecha de generación no mayor a 30 días. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

h. Hoja de Vida persona jurídica o natural (Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP)

i. Fotocopia de la Cédula del Representante Legal.

j. Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Representante Legal expedido por la Procuraduría General de la Nación, vigente. de la empresa y persona jurídica.

k. Certificado de Antecedentes Fiscales del Representante Legal expedido por la Contraloría General de la República, vigente. de la empresa y persona jurídica

l. Antecedentes Judiciales expedidos por la policía nacional.

m. Certificación de no estar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas, ley 1801 de 2016.

n. Diligenciamiento del formulario SARLAFT

o. Certificado de REDAM

p. Certificado delitos sexuales

q. Garantía de Seriedad de la Oferta: Esta garantía deberá ser expedida a favor del Hospital Especializado Granja Integral E.S.E, por un valor equivalente al 10% del valor total de la oferta y con una vigencia mínima de dos (2) meses contados a partir del día de cierre de esta invitación.

PARAGRAFO. El proponente podrá allegar en su defecto Certificado expedido por el SIRI de la Procuraduría General de la Nación, el cual permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura. Con una expedición no mayor a un mes a la fecha de cierre de la presente invitación.

3.3 Documentos financieros.

a. Estados Financieros con concordante con la información que se encuentre en firme en RUP al cierre de la presente invitación.
b. Fotocopia de las tarjetas profesionales del Contador y del Revisor Fiscal o del Contador Público independiente y Certificado de Antecedentes Profesionales expedido por la Junta Central de Contadores no mayor a tres (03) meses.

3.3 Documentos que acreditan experiencia.

EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar hasta maximo dos contratos (2) y/o certificaciones de contratos ejecutados con estidades prestadoras de Salud publicas o privadas cuyo objeto sea el suministro o compraventa de de equipos biomedicos los iguales deberan sumar el 100% del presupuesto oficial de la presente invitación, Información que será verificada únicamente en el RUP.

EXPERIENCIA ESPECIFICA

El proponente deberá acreditar un contrato celebrado con entidad prestadora de Salud de segundo Nivel el cual contenga dentro de sus obligaciones a entregar “camas hospitalarias”.

Nota: Los contratos solicitados en la experiencia general y especifica deberán ser distintas entre sí, no se admitirán contratos que se repitan en las dos categorías.

3.4 Aspectos Técnicos.

La propuesta debe contener:

Las especificaciones técnicas para la ejecución del objeto contractual son las que aparecen en los anexos 04, 05 y 06 de la presente invitación.

3.6 Propuesta económica.

Descripción del valor de la propuesta económica en pesos colombianos, especificando el valor de la propuesta según anexo No. 2.

3.7 Rechazo de la propuesta

Habrá lugar al rechazo:

- La propuesta se presente extemporáneamente.
- La propuesta no sea presentada en pesos colombianos.
- El proponente se encuentre bajo causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar.
- Los documentos necesarios para la comparación de las propuestas tengan tachones, enmendaduras, correcciones que no permitan establecer con claridad la información contenida y que no estén salvados con la firma del proponente.
- Al momento de efectuar la evaluación se adviertan presuntas falsedades en la documentación presentada por los oferentes, previa verificación de la entidad.
- El valor de la propuesta supere el 100% del presupuesto.
- La propuesta esté incompleta por no incluir alguno de los documentos habilitantes que sean criterio de evaluación.
- No subsane correctamente y dentro del término fijado, la documentación o información solicitada por el HOSPITAL.
- Cuando no se cumpla con el factor jurídico o financiero.

Las demás omisiones en la presentación de documentos que no estén contempladas como causales de rechazo en el contenido de los términos, no darán lugar al rechazo de la oferta y el Hospital podrá solicitarlos al proponente, salvo que se trate de documentos necesarios para la verificación del cumplimiento de los factores de selección, caso en el cual se dará lugar a tener como no cumplido.

3. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

La ponderación de los factores de evaluación se aplicará a las propuestas no descartadas, es decir, a aquellas que cumplieron con los requisitos de presentación, mediante la aplicación del siguiente puntaje:

4.1 Factores de verificación

ASPECTOS	CRITERIOS	PUNTAJE MÁXIMO
JURÍDICO	Para la evaluación jurídica se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en los presentes términos de referencia, su incumplimiento acarreara el RECHAZO de la propuesta. A esta evaluación no se le asignará puntaje.	ADMITIDA O RECHAZADA
FINANCIERO	Análisis de los documentos financieros y soportes, la capacidad económica y financiera de acuerdo con la información solicitada con corte al 31 de diciembre del año que acredite el RUP 2024 y cumplimiento de indicadores financieros.	ADMITIDA O RECHAZADA
EXPERIENCIA	Se verificará el cumplimiento de los documentos que acreditan la experiencia del oferente y del equipo.	ADMITIDA O RECHAZADA
TÉCNICOS	Se verificará por parte del hospital el cumplimiento de todos y cada uno de los requerimientos y especificaciones técnicas contenidas en los presentes pliegos, al igual que en los anexos 4, 5 y 6 de la presente invitación.	ADMITIDA O RECHAZADA

4.1.1 Verificación Jurídica (ADMITIDA O RECHAZADA)

Basado en la revisión de la totalidad de requisitos y documentos que contiene el original de la propuesta, de acuerdo con los requerimientos de los términos de la propuesta y de las disposiciones legales de la propuesta. Se verificarán las causales de exclusión y rechazo establecidas en forma taxativas en los presentes términos de referencia.

El Hospital evaluará los demás criterios de las propuestas cuando el resultado de la evaluación jurídica considere la propuesta ADMITIDA conforme a los términos de la presente invitación.

El Hospital se reserva el derecho de solicitar posteriormente al cierre, por escrito y dentro del período de evaluación de las propuestas, los documentos formales que considere necesarios y no constituyan corrección o modificación de las propuestas o solicitar aclaraciones o explicaciones sobre aspectos que dentro de la propuesta no sean claros o considere incompletos, sin que por ello pueda el proponente adicionar o modificar las condiciones o características de su oferta.

4.1.2 Verificación Financiera y Organizacional

INDICADOR	DESCRIPCION	VALOR
LIQUIDEZ	Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo	Igual o Mayor a 1,4
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente, A mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos	Igual o menor a 0.7
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.	Igual o Mayor a 0,26
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.	Igual o Mayor 0.1

NOTA: La información financiera será extraída por el Hospital únicamente de la información que conste en el R.U.P que a la fecha de cierre de la presente invitación se encuentre firme y vigente. Sin perjuicio de que el Hospital pueda confrontar la información con los estados financieros.

El Hospital evaluará los demás criterios de las propuestas cuando el resultado de la evaluación Financiera considere la propuesta ADMITIDA conforme a los términos de la presente invitación.

4.1.3 Verificación de Experiencia.

El hospital verificará la experiencia del proponente teniendo en cuenta el RUP que a la fecha de cierre de la presente invitación se encuentre en firme y vigente y las certificaciones expedidas por el contratante.

Requisitos de las certificaciones de experiencia:

1. Nombre de la persona natural o jurídica certificada
2. Nombre de la persona natural o jurídica contratante.
3. Objeto del contrato.
4. Valor del contrato.
5. Fecha de suscripción.
6. Fecha de inicio y/o terminación del contrato (día, mes y año).
7. Para contratos ejecutados en consorcios o uniones temporales se debe especificar el porcentaje de participación.
8. Fecha, ciudad y firma del funcionario competente.

NOTA: Para el caso de consorcios y uniones temporales, en la experiencia se tendrá en cuenta el porcentaje de participación en cada uno de los contratos.

Los contratos que sirvan para acreditar la experiencia, deberá encontrarse clasificado en el Registro Único de Proponentes en los siguientes códigos 411162, 421418.

4. FACTORES DE EVALUACIÓN

Las propuestas serán estudiadas por el comité técnico económico, luego de haber sido declarado hábiles los proponentes y procederá a la evaluación de sus propuestas, con base en los factores que a continuación se discriminan:

La calificación se efectuará teniendo en cuenta los siguientes factores:

Factor Económico	60
Compromiso de entrega no superior a 10 días calendario del item CAMA ESTÁTICA HOSPITALARIA PARA SALUD MENTAL.	20
Accesorios adicionales para la CAMA ESTÁTICA HOSPITALARIA PARA SALUD MENTAL.	15
Apoyo a la Industria Nacional	5
Total	100

4.1 FACTOR ECONÓMICO: 60 PUNTOS: Se calificará de acuerdo al siguiente cuadro:

PROPONENTES	PUNTAJE
MENOR PRECIO	60
SEGUNDO MENOR PRECIO	58
TERCER MENOR PRECIO	56
CUATRO MENOR PRECIO	54
QUINTO MENOR PRECIO	50

4.2. Compromiso de entrega no superior a 10 días hábiles del ítem CAMA ESTÁTICA HOSPITALARIA PARA SALUD MENTAL.

Para el Hospital es indispensable poder tener las camas estáticas lo más pronto posible, debido a la alta demanda de pacientes que tiene la institución conlleva a traslados a otras instituciones, dejando de percibir recursos importantes para su funcionamiento.

4.3 Accesorios adicionales para la CAMA ESTÁTICA HOSPITALARIA PARA SALUD MENTAL, apoya brazos.

El convenio celebrado con la Gobernación del Tolima, tal como se verificará en los anexos complementarios de la presente invitación se evidencia que frente la bien denominado cama estática hospitalaria para paciente, tiene la posibilidad de que las mismas cuenten con el accesorio de sus barandas laterales, las cuales presentaran un beneficio de seguridad para los pacientes a tratar, sin un costo adicional para el Hospital cualquier otro elemento o beneficio adicional que reciba el hospital.

4.4 Procedimiento para la evaluación:

Una vez presentadas las ofertas, se dejará constancia del número de propuestas presentadas, para ser abiertas en reunión de comité evaluador, el cual estará integrado por:

El Profesional del área de contratación
Biomedica contratista de la institución
El Asesor Jurídico Externo
Profesional del area de planeacion y calidad.

Una vez realizado la evaluación, de lo cual se elevará el acta respectiva, se procederá a disponer del orden de elegibilidad de las propuestas presentadas, y se publicará en la página Web del Hospital. Una vez notificado el proponente ganador deberá celebrar el contrato dentro de los plazos establecidos en el cronograma de la convocatoria.

4.5 Factores de desempate.

Si como resultado de la calificación, dos o más proponentes obtuvieren igual puntaje total se aplicarán las reglas previstas en la Ley 2069 de 2020, así:

a) Seleccionar la propuesta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

b) De persistir el empate se seleccionará la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe mayoritariamente.

La participación mayoritaria de la mujer cabeza de familia o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, para el caso de personas jurídicas, se acredita cuando uno de los socios dependiendo el tipo de sociedad, tenga el mayor porcentaje participación de acuerdo al monto de sus acciones o de sus aportes, respecto de los demás socios que la conforman, y que acredite tal condición.

Para el caso del proponente plural la condición se validará, con la certificación que acredite que uno de los socios de la persona jurídica, integrante del proponente plural, posea el mayor porcentaje participación de acuerdo al monto de sus acciones o de sus aportes, respecto de los demás socios que la integran, y que acredite la condición de “mujer cabeza de familia o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar”, y a su vez que éste integrante tenga la mayor participación en el consorcio o unión temporal.

Para acreditar la condición, el proponente deberá aportar una certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por la persona natural (si el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal es persona natural) o el Representante Legal de la empresa (si la propuesta o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal en una persona jurídica).

La omisión de la información requerida en este literal no será subsanable por ser criterio de desempate. En todo caso, su no presentación no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

c) De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Para acreditar dicha condición, el proponente deberá tener en cuenta los requisitos señalados en el Decreto 392 de 2018, es decir aportar Certificación Expedia por el Ministerio de Trabajo la cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección en el que se acredite el número de personas con discapacidad vinculado en su planta de personal.

La omisión de la información requerida en este literal no será subsanable por ser criterio de desempate. En todo caso, su no presentación no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

d) De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Para acreditar la condición, el proponente deberá aportar una certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal, o un Contador Público, y el Representante Legal de la empresa.

La omisión de la información requerida en este literal no será subsanable por ser criterio de desempate. En todo caso, su no presentación no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

e) De persistir el empate se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Para acreditar la condición, el proponente deberá aportar una certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal, o un Contador Público, y el Representante Legal de la empresa.

La omisión de la información requerida en este literal no será subsanable por ser criterio de desempate. En todo caso, su no presentación no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

f) De persistir el empate se seleccionará la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

La participación mayoritaria de personas en proceso de reintegración o reincorporación, para el caso de personas jurídicas, se presenta cuando uno de los socios dependiendo el tipo de sociedad, tenga el mayor porcentaje participación de acuerdo al monto de sus acciones o de sus aportes, respecto de los demás socios que la conforman, y que acredite tal condición.

Para el caso del proponente plural la condición se validará, con la certificación que acredite que uno de los socios de la persona jurídica, integrante del proponente plural, posea el mayor porcentaje participación de acuerdo al monto de sus acciones o de sus aportes, respecto de los demás socios que la integran, y que acredite la condición de “persona en proceso de reintegración o reincorporación”, y a su vez que éste integrante tenga la mayor participación en el consorcio o unión temporal.

Para acreditar la condición, el proponente deberá aportar una certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por la persona natural (si el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal es persona natural) o el Representante Legal de la empresa (si la propuesta o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal en una persona jurídica).

La omisión de la información requerida en este literal no será subsanable por ser criterio de desempate. En todo caso, su no presentación no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

g) De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre

cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Para acreditar el requisito con relación a persona en proceso de reincorporación o reintegración remitirse al numeral anterior. Con relación a la calidad de madre cabeza de familia, el proponente deberá aportar una certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por la persona natural en la que se evidencie las condiciones establecidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-084 de 2018 Magistrada Ponente Gloria Stella Ortiz Delgado.

La omisión de la información requerida en este literal no será subsanable por ser criterio de desempate. En todo caso, su no presentación no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

h) De persistir el empate se preferirá la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Para la acreditación de la condición de Mipyme nacional, el proponente deberá aportar una certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal, o un Contador Público, y el Representante Legal de la empresa. (En concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015)

La omisión de la información requerida en este literal no será subsanable por ser criterio de desempate. En todo caso, su no presentación no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

i) De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

Para acreditar la condición de Mypyme, deberá aportarse la certificación exigida en el literal anterior.

La omisión de la información requerida en este literal no será subsanable por ser criterio de desempate. En todo caso, su no presentación no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

j) De persistir el empate se preferirá al oferente que acredite de acuerdo con sus

estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Para acreditar la condición de Mypyme, deberá aportarse la certificación exigida en el literal anterior.

La omisión de la información requerida en este literal no será subsanable por ser criterio de desempate. En todo caso, su no presentación no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

k) Si el empate continúa, se seleccionará la empresa reconocida y establecida como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

Para acreditar la condición de Mypyme, deberá aportarse la certificación exigida en el literal anterior.

La omisión de la información requerida en este literal no será subsanable por ser criterio de desempate. En todo caso, su no presentación no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

l) En caso de continuar el empate, se seleccionará la primera propuesta a través de un método aleatorio.

Requisitos mínimos de la certificación:

El proponente deberá suscribir una certificación que contenga como mínimo los criterios que se enuncian a continuación aplicando en todo caso los requisitos legales señalados en cada una de las reglas de desempate, en los casos que aplique:

Nombre del proponente (persona natural o jurídica o proponente plural)
C.C o NIT

CONDICIÓN QUE ACREDITA
Nombre del socio integrante de la persona jurídica que acredita la condición (para los casos que aplique)
Porcentaje de participación mayoritaria del socio que integra la persona jurídica que acredita la condición para los casos que aplique.
Fecha de suscripción de la certificación
Nombre, cargo, y firma de quien suscribe la certificación- persona natural (si el proponente es persona natural) o el Representante Legal (si la propuesta es presentada por una persona jurídica o consorcio o unión temporal).

METODO ALEATORIO:

Se procederá a elegir el ganador mediante sorteo por balotas, para lo cual se citará a los Representantes Legales (o delegados) de las propuestas empatadas para que seleccionen balotas numeradas de acuerdo con el número de proponentes habilitados. El orden en que cada proponente sacará la balota será de acuerdo con el orden de presentación de las propuestas.
Los proponentes procederán a sacar la balota en el orden que se haya determinado y se adjudicará el contrato a quien saque la balota con el número mayor y cuyo resultado debe ser aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguno.

NOTA 1: Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de empresas constituidas inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de esta.

SANDRA LILIANA ROJAS CAMARGO
Gerente H.E.G.I.

ANEXO No. 1

MODELO CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Señores
HOSPITAL ESPECIALIZADO GRANJA INTEGRAL E.S.E.
LÉRIDA – TOLIMA

El suscrito_____ identificado con C.C. No._____ de _____, obrando en nombre de _____, y de acuerdo con las reglas que se estipulan en el pliego de condiciones y demás documentos de la Invitación pública No. _____, ofrece el suministro de los servicios objeto de la presente invitación pública.

En caso de que me sea adjudicada, la presente invitación pública de mayor cuantía No. 006 de 2024, me comprometo a firmar el contrato correspondiente y a cumplir con todas las obligaciones señaladas en el pliego de condiciones y en mi propuesta.

Dejo constancia de lo siguiente:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo comprometen a los firmantes de esta carta
2. Que conozco y acepto cada una de las condiciones fijadas en el pliego de Condiciones de la presente invitación pública, así como las adendas y aclaraciones que se generen y garantizo que los servicios ofrecidos, cumplen con los requisitos exigidos, y me comprometo a prestar los servicios en la forma y dentro de los plazos señalados por el pliego.
3. Que conozco las normas legales vigentes sobre convocatoria con entidades públicas y no estoy impedido para contratar con ellas.
4. Que ni el suscrito ni la sociedad que represento se hallan incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución Política de Colombia, Ley 190 de 1995 (Estatuto Anticorrupción), ley 1474 de 2011, Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia
5. Que soy prestador de los servicios ofrecidos y anexo la respectiva autorización para contratar.
6. Que incluyo los documentos en la propuesta, relacionándolos según el orden dispuesto en el pliego de condiciones.

Proponente	
NIT	
Dirección	
Teléfono (s)	
Fax	
Correo electrónico	
Página web	
Representante Legal	
Documento de identificación	
Dirección	
Teléfono (s)	
Fax	

FIRMA _____
C.C. No. _____ de _____

ANEXO No.2
OFERTA ECONOMICA
ELEMENTOS A CONTRATAR

ITEM	NOMBRE DEL EQUIPAMIENTO Y/O MOBILIARIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS POR LA ESE	CANTIDAD
1	CAMILLA HIDRAULICA CON BARANDAS Y ELEMENTOS DE SUJECIÓN.	1. CAMILLA DE DOS PLANOS	6
		2. SISTEMA PARA ELEVACIÓN DE ESPALDAR CON GRADUCACIÓN NO MAYOR A 90°	
		3. SISTEMA PARA VARIACIÓN DE ALTURA (ENTRE 60 Y 80 CM +/- 5MC), TRENDELENBURG Y TRENDELENBURG INVERSO	
		4. DOS BARANDAS LATERALES DE SEGURIDAD PLEGABLES A AMBOS COSTADOS	
		5.RUEDAS MÍNIMO DE 6" DE DIAMETRO CON SISTEMA DE BLOQUEO Y LIBRES DE MANTENIMIENTO	
		6. INCLUYE PEDAL PARA ACCIONAR EL ASCENSO / DESCENSO DE LA CAMILLA	
		7. ESTRUCTURA CON ACABADO GENERAL EN PINTURA DE APLICACIÓN ELECTROSTATICA EN POLVO	
		8. ATRIL PORTA SUERO DE DOS SERVICIOS CON REGULACIÓN DE ALTURA	
		9. COLCHONETA EN ESPUMA DE ALTA DENSIDAD DE MÍNIMO 5 CM DE ESPESOR	
		10. CAPACIDAD DE CARGA MÍNIMA DE 180 KG	
		11. SISTEMA DE BLOQUEO/FRENO CENTRAL	
		12. SOPORTE EN LA BASE PARA ALMACENAMIENTO DE TANQUE DE OXÍGENO	
		13. INCLUYE SOPORTES PARA SUJECIÓN DE PACIENTE, MINIMO DOS SOPORTES	
2	CAMA ESTATICA HOSPITALARIA PARA SALUD MENTAL	1. CAMA HOPITALARIA ESTÁTICA DE UN SOLO PLANO O MODULO	38
		2. ALTURA FIJA: ENTRE 45-60 CM DESDE EL SUELO.	
		3. CAPACIDAD DE CARGA DE 180 KG COMO MÍNIMO.	
		4. SUPERFICIE DE LA CAMA RÍGIDA EN MATERIAL LAVABLE.	

		5. DIMENSIONES DEL ÁREA DEL PACIENTE 195 CM (±5CM) DE LARGO POR 85 CM (±5CM) DE ANCHO COMO MÍNIMO.	
		6. CABECERO Y PIECERO EN MATERIAL DENSO, RESISTENTE A GOLPES.	
		7. SIN BARANDAS LATERALES.	
		8. PATAS CON TAPÓN ANTIDESLIZANTE O PLANTILLA PARA FIJA CIÓN A SUELO	
		9. SOPORTES O RENURAS PARA SUJECIÓN EN LAS CUATRO EXTREMIDADES DEL PACIENTE	
		10. INCLUYE COLCHÓN CLÍNICO CON ESPUMA DE ALTA DENSIDAD	
3	CAMA PACIENTE PSIQUIÁTRICO CON BARANDAS	1. CAMA MECÁNICA DE CUATRO PLANOS, 3 MÓVILES Y 1 FIJO	3
		2. ALTURA DEFINIDA ENTRE 45 CM Y 70 CM DESDE EL SUELO.	
		3. CAPACIDAD DE CARGA 180 KG COMO MÍNIMO.	
		4. DIMENSIONES DEL ÁREA DEL PACIENTE 195 CM DE LARGO POR 85 CM DE ANCHO (±5CM) COMO MÍNIMO.	
		5. CON BARANDAS LATERALES.	
		6. CABECERO Y PIECERO EN MATERIAL DENSO, RESISTENTE A GOLPES.	
		7. PATAS CON TAPÓN ANTIDESLIZANTE O RUEDAS CON FRENO INDIVIDUAL	
		8. INCLUYE SOPORTE PARA SUJECIÓN DE PACIENTES	
		9. INCLUYE COLCHÓN CLÍNICO CON ESPUMA DE ALTA DENSIDAD	
4	BÁSCULA GRADO MÉDICO DE ACUERDO A RESOLUCIÓN 2465	1. CON PANTALLA LCD PARA VISUALIZACIÓN DE RESULTADOS, CON TAMAÑO DE DÍGITO MÍNIMO DE 1 PULGADA, 25 mm	5
		2. CAPACIDAD DE CARGA MÍNIMA DE 200 KG .	

		3. RESOLUCIÓN DE MEDIDA DE 0.1 KG / 0.2 KG	
		4. ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA: BATERÍAS Y/O ADAPTADOR CA - CC	
		5. FUNCIÓN DE MEDIDA EN LIBRAS/KILOGRAMOS.	
		6. FUNCIÓN HOLD Y/O AUTO-HOLD	
		7. FUNCIÓN DE DESCONEXIÓN AUTOMÁTICA.	
		8. INCLUYE CERTIFICACIÓN DE GRADO MÉDICO.	
5	TENSIÓMETRO ANEROIDE MANUAL ADULTO PARED	1. EQUIPO PARA INSTALACION EN PARED.	6
		2. ESCALA DE MEDIDA DE 0 mmHg A 300 mmHg.	
		3. INCLUYE CANASTILLA PARA ALMACENAMIENTO DE ACCESORIOS	
		4. EJE DE ROTACIÓN EN LA BASE QUE PERMITE GIRAR EL EQUIPO PARA LECTURA.	
		5. INCLUYE PERA DE INSUFLADORA.	
		6. PRECISIÓN MÍNIMA DE +/-3 mmHg.	
		7. INCLUYE TUBO EN ESPIRAL EXTENSIBLE HASTA POR LO MENOS 2 METROS.	
		8. INCLUYE BRAZALETE ADULTO Y OBESO DE DOS VÍAS.	
		9. INCLUYE VÁLVULA DE PURGA DE PRESIÓN.	
6	EQUIPO PARA DIAGNÓSTICO DE ORGANOS DE LOS SENTIDOS LED PARED	1. INCLUYE TRANSFORMADOR DE PARED CON VOLTAJE DE ENTRADA AC DE 110 - 120 V 60 HZ Y VOLTAJE DE SALIDA DE 3.5V PARA CADA MANGO	7
		2. INCLUYE OFTALMOSCOPIO Y OTOSCÓPIO CON SISTEMA DE LUZ LED	
		3. INCLUYE CABLE ESPIRAL DE GRAN LONGITUD PARA CADA MANGO	

		4. FUNCIÓN DE ENCENDIDO Y APAGADO AUTOMÁTICO AL RETIRAR Y COLOCAR EL MANGO EN SU BASE		
		5. INCLUYE JUEGO DE ESPÉCULOS PARA OTOSCÓPIO		
		6. OFTALMOSCOPIO CON MÍNIMO 28 LENTES DE ENFOQUE CON RANGO DE -35 A +40 DIOPTRIAS		
		7.FILTRO DE AZUL COBALTO, FILTRO LIBRE DE ROJO Y FILTRO POLARIZADOR INCLUIDOS EN EL OFTALMOSCOPIO		
		8. LENTE DE MAGNIFICACIÓN DEL OTOSCOPIO DE MÍNIMO 2X		
		9. OTOSOCOPIO ADECUADO PARA PRUEBAS NEUMÁTICAS		
7	SUCCIONADOR DE DOS FRASCOS	1.VOLTAJE DE ALIMENTACIÓN 110-127V 60 Hz (+/- 10%)	2	
		2. DOS FRASCOS PARA CONTENCIÓN DE FLUIDOS		
		3. BOMBA LIBRE DE MANTENIMIENTO Y/O APLICACIÓN DE ACEITE		
		4. PEDAL PARA ACCIONAMIENTO DE SUCCIÓN		
		5. INCORPORA MANGUERA DE SUCCIÓN, FILTRO DE AIRE HIDROFÓBICO .		
		6. CAPACIDAD MÍNIMA DE LOS FRASCOS 2500 MI CADA UNO		
		7. NIVEL DE PRESIÓN MÁXIMA NEGATIVA. -680 mmhg (+/- 10 mmHg) o 85 kPa		
8	SUCCIONADOR DE DOS FRASCOS	1.VOLTAJE DE ALIMENTACIÓN 110-127V 60 Hz (+/- 10%)	1	
		2. DOS FRASCOS PARA CONTENCIÓN DE FLUIDOS		
		3. BOMBA LIBRE DE MANTENIMIENTO Y/O APLICACIÓN DE ACEITE		
		4. PEDAL PARA ACCIONAMIENTO DE SUCCIÓN		
		5. INCORPORA MANGUERA DE SUCCIÓN, FILTRO DE AIRE HIDROFÓBICO .		

		6. CAPACIDAD MÍNIMA DE LOS FRASCOS 2500 MI CADA UNO		
		7. NIVEL DE PRESIÓN MÁXIMA NEGATIVA. -680 mmhg (+/- 10 mmHg) o 85 kPa		
9	BOMBA DE INFUSIÓN: Equipo con excepción de IVA.	1. MODOS DE INFUSIÓN: TIEMPO, PESO CORPORAL Y GOTEO. COMO MÍNIMO	18	
		2. INCLUYE BATERÍA INTERNA DE LITIO DE MÍNIMO 1500 mAh		
		3. AUTONOMÍA DE LA BATERÍA EN FUNCIONAMIENTO CONTINUO: MÍNIMO 5 HORAS		
		4. VOLTAJE DE ALIMENTACIÓN: 110 - 240 V, 60 Hz		
		5. PANTALLA LCD O TFT A COLOR, TÁCITL DE MÍNIMO 2 PULGADAS		
		6. FABRICADO BAJO ESTANDAR DE PROTECCIÓN IPX2 Y/O IP24		
		7. CUMPLE CON EL ESTANDAR DE SEGURIDAD IEC 60601-2-24 PARA BOMBAS DE INFUSIÓN		
		8. PRECISIÓN Y/O EXACTITUD DE LA INFUSIÓN: +/-5% COMO MÁXIMO		
		9. RANGO DE AJUSTE DE VOLUMEN TOTAL: 0,0 – 9999,9 ML.		
		10. EQUIPO COMPATIBLE CON CUALQUIER SET DE INFUSIÓN QUE CUMPLA LOS ESTANDARES DE SEGURIDAD		
		11. FUNCIONES: PURGA DE BURBUJAS DE AIRE Y CAMBIO DE FLUJO EN TIEMPO REAL SIN PARAR LA INFUSIÓN		
		12. TIPOS DE ALARMAS MÍNIMOS: BATERÍA BAJA, BURBUJA DE AIRE, OCLUSIÓN, SIN FUENTE DE ALIMENTACIÓN, GOTEO ANORMAL, PUERTA ABIERTA E INFUSIÓN COMPLETA		
		13. BOMBA DE INFUSIÓN DE UNO A DOS CANALES		
		14. INCLUYE SISTEMA DE PROTECCIÓN CONTRA LIBRE FLUJO		
		15. ALMACENAMIENTO DE HISTORIAS, EVENTOS Y/O REGISTROS DE MÍNIMO 1000 EVENTOS		

		16. PESO MÁXIMO DEL EQUIPO DE 2.5 KG	
10	MONITOR DE SIGNOS VITALES	1. MONITOR DE PACIENTE	3
		2. PANTALLA CON RESOLUCIÓN MÍNIMA DE 800 X 600 PIXELES	
		3. PANTALLA CON TECNOLOGÍA TFT O LCD A COLOR CON TAMAÑO MÍNIMO DE 10,1”	
		4. PARÁMETROS MÍNIMOS MONITOREABLES: ECG, SPO2, RESP, NIBP, TEMP.	
		5. ECG VELOCIDAD DE BARRIDO MÍNIMO: 12,5 mm/s, 25mm/s, 50mm/s, ANÁLISIS Y DETECCIÓN AUTOMATICA DE ARITMIAS: TAQUICARDIAS Y BRADICARDIAS.	
		6. INCLUYE BATERÍA DE 12 V DC RECARGABLE CON AUTONOMÍA MÍNIMA DE 3 HORAS	
		7. SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE EVENTOS DE ALARMA, FORMAS DE ONDA Y TENDENCIAS NUMÉRICAS	
		8. VOLTAJE DE ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA DE 110 VAC +/- 10%, 60 HZ	
		9. MEDICIÓN DE PULSOXIMETRÍA CON RESOLUCIÓN SPO2 DE 1%, Y FRECUENCIA DE PULSO CON RESOLUCIÓN DE 1 BPM	
		10. MEDICIÓN DE NIBP CON RESOLUCIÓN DE 1 mmHg	
		11. TIEMPO DE RECARGA DE LA BATERÍA DE 3 HORAS PARA MÍNIMO 80% DE CARGA	
		12. INCLUYE INSUMOS Y ACCESORIOS PARA PACIENTES TIPO ADULTO, PEDIÁTRICO	
		13.NIBP CON MEDICIÓN DE PARÁMETROS SISTÓLICO, DIASTÓLICO Y MEDIO CON EXACTITUD DE +/- 5 mmHg COMO MÁXIMO	
		14. MEDICIÓN DE RESPIRACIÓN CON RESOLUCIÓN DE 1 RPM Y EXACTITUD DE +/- 2RPM (+/- 1 RPM)	
		15. MEDICIÓN DE TEMPERATURA CON RESOLUCIÓN DE 0,1 °C Y ERROR DE MEDIDA DE +/- 0,1°C	
		16. RECONOCIMIENTO DE CABLE ECG 3 Y 5 DERIVACIONES	
		18. COMPATIBLE PARA PACIENTES ADULTOS, PEDIÁTRICOS Y NEONATALES	

		19. PERMITE VISUALIZACIÓN DE TENDENCIAS NÚMERICAS Y GRÁFICAS DE TODOS LOS PARÁMETROS MONITORIZADOS	
		20. DESPLIEGUE NUMÉRICO DE FRECUENCIA CARDIÁCA Y GRÁFICA DE POR LO MENOS DOS DERIVACIONES DE ECG	
		21. DESPLIEGUE NUMÉRICO DE SATURACIÓN DE OXÍGENO SPO2	
		22. DESPLIEGUE NUMÉRICO DE NIBP	
		23. ALARMAS AUDIBLES Y VISIBLES PARA TODOS LOS PARÁMETROS MONITOREADOS	
11	CARRO DE PARO	1. BANDEJA SUPERIOR FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE	2|
		2. INCLUYE MÍNIMO 5 GAVETAS CON VARIEDAD DE TAMAÑOS	
		3. INCLUYE ATRIL PORTA SUERO AJUSTABLE	
		4. INCLUYE SOPORTE DE CILINDRO DE OXÍGENO	
		5. INCLUYE BANDEJA O TABLERO DESLIZANTE O ABATIBLE LATERAL	
		6. INCLUYE SISTEMA DE BLOQUEO PARA ACCESO A GAVETAS	
		7. INCLUYE RUEDAS CON FRENO INDIVIDUAL MÍNIMO EN DOS UNIDADES	
		8. DIMENSIONES: ALTO: 900 mm MÍNIMO, ANCHO: 800mm MINIMO, PROFUNDO: 500 mm MÍNIMO	
12	CARRO DE PARO	1. BANDEJA SUPERIOR FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE	1
		2. INCLUYE MÍNIMO 5 GAVETAS CON VARIEDAD DE TAMAÑOS	
		3. INCLUYE ATRIL PORTA SUERO AJUSTABLE	
		4. INCLUYE SOPORTE DE CILINDRO DE OXÍGENO	

		5. INCLUYE BANDEJA O TABLERO DESLIZANTE O ABATIBLE LATERAL	
		6. INCLUYE SISTEMA DE BLOQUEO PARA ACCESO A GAVETAS	
		7. INCLUYE RUEDAS CON FRENO INDIVIDUAL MÍNIMO EN DOS UNIDADES	
		8. DIMENSIONES: ALTO: 900 mm MÍNIMO, ANCHO: 800mm MINIMO, PROFUNDO: 500 mm MÍNIMO	
13	SILLA DE RUEDAS ** producto SIN IVA	1. MARCO EN ACERO.	3
		2. DESCANSABRAZOS ABATIBLES Y/O REMOVIBLES	
		3. DESCANSAPIES ABATIBLES Y/O DESMONTABLES.	
		4. RUEDAS TRASERAS MÍNIMO DE 23"	
		5. RUEDAS DELANTERAS MÍNIMO 5"	
		6. TAPICERIA EN MATERIAL RESISTENTE Y ELÁSTICO	
		7. PESO APROXIMADO RANGO 15 (O MENOR) -23 KG	
		8. CAPACIDAD DE CARGA MÍNIMA 120k	
14	SUCCIONADOR 1 FRASCO	1.ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA: 110 / 120 VAC 60 Hz (+/- 10%)	2
		2. INCLUYE FRASCO PARA SECRECIONES CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 1000mL	
		3. CONFIGURACIÓN DE ALTO VACÍO Y ALTO FLUJO	
		4. VELOCIDAD DE FLUJO DE AIRE LIBRE 20 L/M COMO MÍNIMO	
		5. NIVEL DE RUIDO MENOR O IGUAL A 60,5 dB	
		6. INCLUYE MANGUERAS DE SUCCIÓN Y JUEGO DE FILTROS HIDROFÓBICOS.	
		7. MÁXIMO VACÍO: -600 mmhg	
		8. BOMBA DE PISTÓN LIBRE DE MANTENIMIENTO Y LUBRICACIÓN	
		9. FRASCO PARA SECRECIONES EN MATERIAL PLÁSTICO TRANSPARENTE Y AUTOCLAVABLE	
15	ELECTROCARDIOGRAFO	1. REQUISITOS DE ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA: 100 - 240 VAC 60 Hz	3
		2. TRES CANALES DE IMPRESIÓN DE ECG EN TIEMPO REAL	
		3. IMPRESORA TÉRMICA INCORPORADA	

		4. PANTALLA CON TECNOLOGÍA TFT Y/O LCD DE MÍNIMO 5 PULGADAS	
		5. INCLUYE BATERÍA RECARGABLE, CON MÍNIMO 3,5 HORAS (+- 10%) FUNCIONAMIENTO CONTINUO	
		6. MODOS DE TRABAJO AUTOMÁTICO Y MANUAL COMO MÍNIMO	
		7. ALMACENAMIENTO INTERNO DE MÍNIMO 100 ECG	
		8. OPCIÓN DE SELECCIÓN DE GANANCIA/SENSIBILIDAD DE 5mm/Vm, 10mm/Vm Y 20mm/Vm COMO MÍNIMO	
		9. PROTECCIÓN CONTRA DESFIBRILACIÓN	
		10. INCLUYE INTERPRETACIÓN POR MEDIO DE ALGORITMO DE ANÁLISIS	
		11. INCLUYE CABLE ECG DE PACIENTE COMO MÍNIMO	
		12. INCLUYE ACCESORIOS, CLAMS Y CHUPAS PARA ADULTO Y PEDIÁTRICO	
16	DESFIBRILADOR MONITOR	1. DESCARGA DE ENERGÍA CON TECNOLOGIA BIFÁSICA	1
		2. PANTALLA CON TÉCNOLOGÍA TFT O LCD A COLOR DE MÍNIMO 7 PULGADAS	
		3. FUNCIÓN DE CARDIOVERSIÓN SINCRONIZADA	
		4. ADMINISTRACIÓN DE DÓSIS MÍNIMO DE 1 J A 270 J O SUPERIOR EN MODO MANUAL Y DEA	
		5. INCLUYE FUNCIÓN DE DESFIBRILACIÓN EXTERNA AUTOMÁTICA	
		6. FUNCIÓN DE SELECCIÓN DE ENERGÍA, CARGA Y DESCARGA MANUAL DESDE EL PANEL DE CONTROL Y PALAS EXTERNAS	
		7. FUNCIÓN DE MARCAPASOS EXTERNO Y MONITORIZACIÓN DE PARÁMETROS DE ECG, RESP, FC, SPO2 Y NIBP	
		8. INCLUYE CABLE EKG DE 5 DERIVADAS COMO MÍNIMO	
		9. INCLUYE BATERÍA DE LITIO INTERNA CON TIEMPO DE CARGA MÁXIMO DE 2 HORAS PARA UN 80% CARGA	

		10. SOPORTE DE DESGARGAS A 270J O SUPERIOR CON BATERÍA	
		11.VOLTAJE DE ALIMENTACIÓN: 100 - 240 VAC (±10%) 60Hz	
		12. INCLUYE IMPRESORA / REGISTRADORA TÉRMICA INTEGRADA	
		13. TIEMPO DE CARGA PARA SUMINSTRO DE MÁXIMA ENERGIA DE MENOS DE 8 SEGUNDOS EN MODO MANUAL Y AUTOMÁTICO	
		14. TIEMPO DE CARGA PARA SUMINISTRO DE 200 J DE MENOS DE 5 SEGUNDOS EN MODO MANUAL Y AUTOMÁTICO	
		15. INCLUYE PALAS ADULTO/PEDIÁTRICAS	
		16. MONITORIZACIÓN DE ECG Y FC CON LAS PALAS EXTERNAS	
		17. SISTEMA DE ANÁLISIS DE ARRITMIA	
		18. LÍMITES DE ALARMA PARA ECG, RESP, SPO2, NIBP PREDEFINIDOS PARA PACIENTES ADULTO / PEDIÁTRICOS Y AJUSTABLES POR EL USUARIO.	
		19. SISTEMA DE REGISTRO Y/O ALMACENAMIENTO DE PRUEBAS Y DATOS	
17	DESFIBRILADOR MONITOR	1. DESCARGA DE ENERGÍA CON TECNOLOGIA BIFÁSICA	2
		2. PANTALLA CON TÉCNOLOGÍA TFT O LCD A COLOR DE MÍNIMO 7 PULGADAS	
		3. FUNCIÓN DE CARDIOVERSIÓN SINCRONIZADA	
		4. ADMINISTRACIÓN DE DÓSIS MÍNIMO DE 1 J A 270 J O SUPERIOR EN MODO MANUAL Y DEA	
		5. INCLUYE FUNCIÓN DE DESFIBRILACIÓN EXTERNA AUTOMÁTICA	
		6. FUNCIÓN DE SELECCIÓN DE ENERGÍA, CARGA Y DESCARGA MANUAL DESDE EL PANEL DE CONTROL Y PALAS EXTERNAS	
		7. FUNCIÓN DE MARCAPASOS EXTERNO Y MONITORIZACIÓN DE PARÁMETROS DE ECG, RESP, FC, SPO2 Y NIBP	
		8. INCLUYE CABLE EKG DE 5 DERIVADAS COMO MÍNIMO	

		9. INCLUYE BATERÍA DE LITIO INTERNA CON TIEMPO DE CARGA MÁXIMO DE 2 HORAS PARA UN 80% CARGA	
		10. SOPORTE DE DESGARGAS A 270J O SUPERIOR CON BATERÍA	
		11.VOLTAJE DE ALIMENTACIÓN: 100 - 240 VAC (±10%) 60Hz	
		12. INCLUYE IMPRESORA / REGISTRADORA TÉRMICA INTEGRADA	
		13. TIEMPO DE CARGA PARA SUMINSTRO DE MÁXIMA ENERGIA DE MENOS DE 8 SEGUNDOS EN MODO MANUAL Y AUTOMÁTICO	
		14. TIEMPO DE CARGA PARA SUMINISTRO DE 200 J DE MENOS DE 5 SEGUNDOS EN MODO MANUAL Y AUTOMÁTICO	
		15. INCLUYE PALAS ADULTO/PEDIÁTRICAS	
		16. MONITORIZACIÓN DE ECG Y FC CON LAS PALAS EXTERNAS	
		17. SISTEMA DE ANÁLISIS DE ARRITMIA	
		18. LÍMITES DE ALARMA PARA ECG, RESP, SPO2, NIBP PREDEFINIDOS PARA PACIENTES ADULTO / PEDIÁTRICOS Y AJUSTABLES POR EL USUARIO.	
		19. SISTEMA DE REGISTRO Y/O ALMACENAMIENTO DE PRUEBAS Y DATOS	
18	DEA	1. DESFIBRILACIÓN EXTERNA AUTOMÁTICA (DEA/AED) CON TECNOLOGÍA BIFÁSICA	2
		2. EQUIPO COMPATIBLE CON PACIENTES ADULTO Y PEDIÁTRICO	
		3. FUNCIÓN DE AUTODIAGNOSTICO-AUTOCOMPRONACIÓN DEL ESTADO DEL PACIENTE	
		4. CAPACIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE DÓSIS A PACIENTES ADULTOS DE MÍNIMO 150J A 200 J	
		5. CAPACIDAD DE ADMINISTRACION DÓSIS A PACIENTES PEDIATRICOS DE MÍNIMO 50 J A 100 J (+/- 25%)	
		6. EL EQUIPO ES RESISTENTE AL POLVO Y AL AGUA CON CLASE DE PROTECCIÓN IP66 O IP55	
		7. INCLUYE SISTEMA DE INDICACIONES POR VOZ PARA ASISTENCIA EN EL PROCESO DE RESUCITACIÓN	

		8. FUNCIÓN DE ENCENDIDO AUTOMÁTICO AL ABRIR LA TAPA DEL EQUIPO		
		9. INCLUYE BATERÍA DESECHABLE CON CAPACIDAD DE MÍNIMO 7 HORAS DE MONITOREO CONTINUO Y/O MÍNIMO 200 DESCARGAS CON CUALQUIER VALOR DE ENERGÍA		
		10. VIDA ÚTIL DE LA BATERÍA DE MÍNIMO DE 4 AÑOS		
		11. SISTEMA INDICADOR DEL ESTADO DE LA BATERÍA CON ALARMA DE ESTADO DE CAMBIO		
		12. TIEMPO DE 15 SEGUNDOS COMO MÁXIMO PARA ANÁLISIS ECG Y ADMINISTRACIÓN DE LA PRIMERA DESCARGA		
		13. RANGO DE TEMPERATURA DE OPERATIVIDAD DE 5 °C A 50°C		
		14. PESO MÁXIMO DEL EQUIPO DE 2,5 KG CON BATERÍA INCLUIDA		
		15. INCLUYE ELECTRODOS ADHESIVOS PARA PACIENTES ADULTO Y PEDIÁTRICO		
19	LARINGOSCOPIO AUTOCLAVABLE.	1. LUZ LED EN EL MANGO	3	
		2. HOJAS CURVAS #1, #2, #3, #4 Y RECTAS #00, #0, #1, #2, #3, #4. CON FIBRA OPTICA		
		3. HOJAS Y MANGOS REUSABLES		
		4. OPCION DE ESTERILIZAR POR AUTOCLAVE.		
		5. BATERIA RECARGABLE		
		6. HOJAS: ADULTO, PEDIATRICAS,CURVAS Y RECTAS.		
		7. ESTUCHE O MALETA DE TRASNPORTE.		
		8. BOMBILLO DE REPUESTO		
		9. INCLUIR CARGADOR DE BATERIAS.		

20	EQUIPO PARA TERAPIA ELECTROCONVULSIVA	1. MÍNIMO CUATRO CANALES CONFIGURABLES PARA GRABACIÓN DE TRAZOS DE EEG, ECG Y/O EMG.	1
		2. ONDA DEL ESTIMULO ECT: BIPOLAR DE FORMA CUADRADA O RECTANGULAR	
		3. ANCHO DE PULSO DEL ESTÍMULO ECT CON RANGO DE CONFIGURACIÓN ENTRE 0,15 MS Y 1,5 MS	
		4. SALIDA MÁXIMA DE ENERGÍA DE PULSO ENTRE 90 ~ 200 JOULES A UNA IMPEDANCIA DE 220 OHMS	
		5. FRECUENCIA DE PULSO DEL ESTÍMULO ECT CON RANGO DE CONFIGURACIÓN ENTRE 10 HZ ~ 140HZ	
		6. DURACIÓN DEL PULSO DE ECT CON RANGO DE CONFIGURACIÓN ENTRE 0,03 SEG ~ 8 SEG	
		7. POR LO MENOS 5 POSICIONES DE GANÁNCIA SELECCIONABLES POR LE USUARIO PARA REGISTRO DE SEÑALES.	
		8. MONITOREO CONTINUO DE ECG Y FRECUENCIA CARDÍACA	
		9. PRUEBA DE IMPEDANCIA	
		10. REQUERIMIENTOS DE ALIMENTACIÓN DE 100/ 110 / 220 VAC, 50/60HZ.	
		11. INCLUYE REGISTRADOR PARA IMPRESIÓN DE TRAZOS	
		12. INCLUYE MÍNIMO: CABLE DE MONITOREO DE EEG, CABLE DE ESTIMULACIÓN DEL PACIENTE, 1 SET DE LATIGUILLOS PARA EEG Y ECG, JUEGO DE DOS ELECTRODOS DE ESTIMULO ADHERENTES, ELECTRODOS DE REGISTRO PARA EEG, ECG, EMG.	
		13. INCLUYE SOFTWARE DE MONITOREO Y ALMACENAMIENTO DE DATOS DE EXÁMEN SEGÚN ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO TEC	
		14. INCLUYE EQUIPO DE COMPUTO PARA INSTALACIÓN DEL SOFTWARE DE MONITOREO Y GESTIÓN DE INFORMACIÓN	
		15. PERMITE CONEXIÓN DEL EQUIPO TEC CON EQUIPO DE COMPUTO PARA MONITORIZACIÓN DE EEG, EMG Y ECG DESDE LA PANTALLA DEL PC	
		16. INCLUYE PANTALLA/S CON TECNOLOGÍA LED, LCD Y/O TFT PARA VISUALIZACIÓN DE AJUSTE DE PARÁMETROS DE TERAPIA	
		17. INDICADO PARA TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES MENTALES COMO:	

		ESQUIZOFRENIA, DEPRESIÓN MAYOR, MANIA Y CATANONIA	
		18. CUENTA CON REGISTRO INVIMA VIGENTE	
21	BÁSCULA PARA SILLA DE RUEDAS.	1. CAPACIDAD DE CARGA MÍNIMO DE 320 KG / 706 LB.	1
		2. DIMENSIONES DE LA PLATAFORMA DEFINIDAS: 935 X 57 X 945 mm (+/- 17%) (A x A x P)	
		3. ALIMENTACIÓN POR RED ELECTRICA 100/110 VAC 50/60HZ Y/O BATERÍAS	
		4. FUNCIONES: TARA, PRE - TARA, HOLD, BMI/IMC, CONMUTACIÓN KG/LBS	
		5. RESOLUCIÓN ENTRE 100 ~ 50 g / 0.2 ~ 0.1 lbs	
		6. PANTALLA LCD PARA VISUALIZACIÓN DE RESULTADOS.	
22	20. TENSIÓMETRO DE PEDESTAL	1. PRECISIÓN DE +/- 3 MMHG.	3
		2. CARRO DE TRANSPORTE CON RUEDAS Y CANASTILLA PARA BRAZALETE Y PERA.	
		3. SIN LATEX.	
		4. INCLUYE BRAZALETE ADULTO, MAGUITO REUTILIZABLE Y PERA.	
		5. CUENTA CON MANGUERA EN ESPIRAL.	

ANEXO No.3
RESUMEN DE LA PROPUESTA

El Hospital Especializado Granja Integral E.S.E. de Lérida – Tolima, requiere contratar el servicio de alimentación para los usuarios hospitalizados, durante los Seis meses que durará el contrato, término que se contará desde la legalización del contrato.

Nombre o razón social del proponente _____

Representante Legal _____

Domicilio Legal _____

Teléfono (s) _____

VALOR DE LA PROPUESTA _____

Valor Garantía de seriedad de la oferta _____

Compañía aseguradora _____

Póliza No. _____

Vigencia de la Garantía desde _____hasta_____.

_____
Firma del Representante Legal
C.C. No. _____ de _____